COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS
ACTA SESION ORDINARIA Nº01-18

En reunión Ordinaria celebrada el 5 de febrero de 2018, a las 18 horas, con la asistencia de Ronald Arrieta Calvo, Presidente, Lorena Miranda Carballo, Minor Esquivel Pereira y del Asesor Héctor González Pacheco; se conoció lo siguiente:

- ✓ **SM-2193-17,** que por acuerdo de Sesión Ordinaria Nº 52-17, Artículo 2º inciso 4), del 18 de diciembre de 2017, traslada a esta Comisión para estudio y dictamen los oficios **OF.JN.RCV-117** y **OF.JN.RCV-118**, ambos suscritos por la M.Sc. Ligia Noguera Arguedas, Directora del Jardín de Niños Roberto Cantillano Vindas y el M.A.Ed. Kenneth Jiménez González, Supervisor del Circuito 02-Goicoechea del Ministerio de Educación Pública, donde remite las siguientes ternas con las personas candidatas a integrar la Junta de Educación del Jardín de Niños Roberto Cantillano Vindas, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal. Según los registros de la Secretaría Municipal, la Junta fue nombrada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 50-14 art. 7º, y que por acuerdos de Sesiones Ordinarias 12-15 art. 7º y 47-16 art. 9º fueron sustituidos tres integrantes por el resto del periodo, todos **vigentes hasta el 11 de diciembre de 2017**. De las personas integrantes de la Junta saliente se propone volver a nombrar a Jetty Roxana Mora Portilla, Jennifer Cascante Pérez y Gerardo Padilla Sibaja. Los oficios OF.JN.RCV-117 y OF.JN.RCV-118 fueron conocidos por el Concejo en Sesión Ordinaria No 52-17, del 18 de diciembre de 2017, con posterioridad al vencimiento de la Junta, siendo que el Artículo 22 del Reglamento estipula que la gestión debe iniciarse "*al menos dos meses calendario previo al vencimiento de la Junta actual; especificando la fecha a partir de la cual deberá entrar en vigencia la nueva Junta o la prórroga de la misma*".

 La documentación que consta en el expediente corrobora el cumplimiento de los requisitos del Reglamento y la normativa aplicable: se aportan copias de la cédula de identidad, currículos y certificaciones de antecedentes penales de las personas candidatas y se cuenta con el Vº Bº del Supervisor Circuito Educativo. No es posible cumplir con la paridad de género dado que de las 15 personas candidatas solo una es de género masculino; tampoco se observa evidencia del proceso de consulta que establece el Artículo 12 del Reglamento, pero en vista de que los candidatos Mora Portilla, Cascante Pérez y Padilla Sibaja (una mayoría) fueron integrantes de la Junta anterior, se estima que ya son conocidos por la comunidad educativa y podrán dan continuidad al trabajo. No obstante, con el fin de no afectar el normal funcionamiento del Centro Educativo, por razones de conveniencia, oportunidad e

interés público **se recomienda nombrar a la primera persona de cada una de las ternas presentadas como integrante de la nueva Junta de la Institución por un periodo de tres años.** Esta comisión atendiendo la Ley No. 181, **Código de Educación** Artículo 33°, Ley Fundamental de Educación, N° 2160, atribuciones del Concejo, el numeral 13 inciso g) del Código Municipal, Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, mediante Resolución número 266-2011, "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas" Decreto Ejecutivo 38249-MEP y según lo analizado, **recomienda al Concejo Municipal,** conforme las facultades que le otorga del Artículo 13 inciso g del Código Municipal, con fundamento en la Ley Fundamental de Educación No. 2160 y de acuerdo con el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto Ejecutivo 38249-MEP, considerando la solicitud de oficios OF.JN.RCV-117 y OF.JN.RCV-118, ambos suscritos por la M.Sc. Ligia Noguera Arguedas, Directora y el M.A.Ed. Kenneth Jiménez González, Supervisor del Circuito, **se nombre a las siguientes personas como integrantes de la Junta de Educación del Jardín de Niños Roberto Cantillano Vindas, por un periodo de tres años contados a partir de la firmeza de este acuerdo:**

a. **Cascante Pérez Jenniffer, cédula 111600033**
b. **Padilla Sibaja Gerardo, cédula 202390367**
c. **Mora Portilla Jetty Roxana, cédula 106270865**
d. **Vásquez Quirós Katherine Irene, cédula 113660496**
e. **Sánchez Castillo Verónica de los Ángeles, cédula 112610400**

La verificación del cumplimiento de los requisitos es responsabilidad de la Dirección del Centro Educativo. Toda la documentación citada consta en el expediente respectivo, el cual se anexa y forma parte integral de este acuerdo. Se comunique este acuerdo a las personas aquí nombradas y se les indique que deberán presentarse en Sesión del Concejo Municipal para la debida juramentación, previa al ejercicio del cargo, el cual desempeñarán en calidad de funcionarias públicas ad honorem, con los deberes y obligaciones que tal investidura acarrea, por lo que deben observar en todas sus actuaciones las normas legales aplicables y denunciar ante quien corresponda cualquier incumplimiento que conozcan, así como hacer llegar los informes y participar a la Municipalidad de la rendición de cuentas que establecen los Artículos 169, 170 y 171 del Reglamento.

✓ **SM-2221-17,** que por acuerdo de Sesión Ordinaria N° 53-17, Artículo 2° inciso 6), del 28 de diciembre de 2017, traslada a esta Comisión para estudio y dictamen el oficio **OF.ERCV-222-17**, suscrito por la M.Sc. Bernardita Blanco Zamora,

Directora de la Escuela Roberto Cantillo Vindas y el M.A.Ed. Kenneth Jiménez González, Supervisor del Circuito 02-Goicoechea del Ministerio de Educación Pública, donde remite las siguientes ternas con las personas candidatas a integrar la Junta de Educación de la Escuela Roberto Cantillo Vindas, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal. Que según los registros de la Secretaría Municipal, la Junta fue nombrada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 23-15 art. 4° y juramentada en Sesión Ordinaria 25-15 art. 1°, y por acuerdos de Sesiones Ordinarias 34-16 art. 9° y 51-16 art. 2° fueron sustituidos tres integrantes por el resto del periodo, **vigentes hasta el 22 de junio de 2018**. En expediente se aportan las renuncias al cargo presentadas con por las personas integrantes de la Junta, Roberto Arias Méndez, cédula 1-1105-0366, Bonilla Chacón Heidy, cédula 1-0585-0212, Sherry Hernández Carballo, cédula 1-1271-0996, Hellen Alexa Rodríguez Badilla, cédula 1-1676-0136 y Fabio Soto Barboza, cédula 1-0301-0139. Que la documentación que consta en el expediente corrobora el cumplimiento de los requisitos del Reglamento y la normativa aplicable: se aportan copias de la cédula de identidad, currículos y certificaciones de antecedentes penales de las personas candidatas, de la consulta al personal docente y administrativo y de las cartas de renuncia de la Junta anterior; se cuenta con el V° B° del Supervisor Circuito Educativo y se observa la paridad de género, Esta comisión atendiendo la Ley No. 181, **Código de Educación** Artículo 33°, Ley Fundamental de Educación, N° 2160, atribuciones del Concejo, el numeral 13 inciso g) del Código Municipal, Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, mediante Resolución número 266-2011, "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas" Decreto Ejecutivo 38249-MEP y según lo analizado, **recomienda al Concejo Municipal,** conforme las facultades que le otorga del Artículo 13 inciso g del Código Municipal, con fundamento en la Ley Fundamental de Educación No. 2160 y de acuerdo con el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas Decreto Ejecutivo 38249-MEP, considerando la solicitud de oficio OF.ERCV-222-17, suscrito por la M.Sc. Bernardita Blanco Zamora, Directora y el M.A.Ed. Kenneth Jiménez González, Supervisor del Circuito, **se acepten las renuncias** de Roberto Arias Méndez, cédula 1-1105-0366, Bonilla Chacón Heidy, cédula 1-0585-0212, Sherry Hernández Carballo, cédula 1-1271-0996, Hellen Alexa Rodríguez Badilla, cédula 1-1676-0136 y Fabio Soto Barboza, cédula 1-0301-0139; **se revoquen los acuerdos del Concejo Municipal que los nombraron** en Sesiones Ordinarias 23-15 artículo 4°, 34-16 artículo 9°, y 51-16 artículo 2°; y en su lugar **se nombre a las siguientes personas como integrantes de la Junta de Educación de la Escuela Roberto Cantillo Vindas por un periodo de tres años contados a partir de la firmeza de este acuerdo**:

a.- Molina Serrano Kerlyn, cédula 110300681
b.- Garita Villegas Fanny Paola, cédula 113090749
c.- Rodríguez Barboza Mario Federico del Carmen, cédula 105680526
d.- Wright Arriola Laura Mariela, cédula 113140728
e.- Díaz Miranda Guillermo Javier, cédula 700880335

La verificación del cumplimiento de los requisitos es responsabilidad de la Dirección del Centro Educativo. Toda la documentación citada consta en el expediente respectivo, el cual se anexa y forma parte integral de este acuerdo. Se comunique este acuerdo a las personas aquí nombradas y se les indique que deberán presentarse en Sesión del Concejo Municipal para la debida juramentación, previa al ejercicio del cargo, el cual desempeñarán en calidad de funcionarias públicas ad honorem, con los deberes y obligaciones que tal investidura acarrea, por lo que deben observar en todas sus actuaciones las normas legales aplicables y denunciar ante quien corresponda cualquier incumplimiento que conozcan, así como hacer llegar los informes y participar a la Municipalidad de la rendición de cuentas que establecen los Artículos 169, 170 y 171 del Reglamento.

Finaliza la sesión.

Ronald Arrieta Calvo
Presidente